

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 12.- El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2021 asciende a la cantidad de \$1,650,551,355, que incluye las previsiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2021, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo 1 mil 506 millones 849.3 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado “Poder Legislativo del Estado de México”.

Artículo 13.- El presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2021, importa un monto de \$5,451,113,601, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que incluye las previsiones por contratación de personal, incremento salarial, gasto de operación normal así como recursos para la operación de Tribunales Laborales derivados de la reforma al Sistema Judicial Laboral en el Estado de México.

Sus gastos de operación y su calendarización, serán definidos por el propio Ente; el Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 5 mil 79 millones 219 mil pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado “Poder Judicial del Estado de México”.

Artículo 14.- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$111,709,730,146 de los cuales \$105,671,497,955 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
2000000000000000	Gubernatura	52,732.7	44,160.6	35,272.4	8,888.2	
2030000000000000	Secretaría Técnica del Gabinete	73,859.0	0.0	0.0	0.0	
2040000000000000	Coordinación General de Comunicación Social	161,783.3	716,038.6	697,122.7	18,915.9	
2050000000000000	Secretaría General de Gobierno	1,495,792.0	1,377,722.0	1,202,470.7	175,251.3	
2060000000000000	Secretaría de Seguridad	16,916,702.8	15,873,710.5	15,418,662.1	455,048.4	
2070000000000000	Secretaría de Finanzas	14,998,100.2	12,881,141.6	11,761,386.7	1,119,754.8	
2080000000000000	Secretaría de Salud	520,688.0	1,775,331.8	1,752,170.1	23,161.6	
2090000000000000	Secretaría del Trabajo	1,001,113.0	1,235,845.4	1,108,765.0	127,080.4	
2100000000000000	Secretaría de Educación	46,857,634.0	53,594,817.6	53,512,457.1	82,360.4	
2110000000000000	Secretaría de Desarrollo Social	7,911,168.4	7,840,460.0	7,795,909.1	44,559.9	
2150000000000000	Secretaría de Desarrollo Económico	464,061.8	519,442.1	480,800.6	38,641.5	
2180000000000000	Secretaría de la Contraloría	374,259.0	408,733.8	343,597.5	65,136.3	
2200000000000000	Secretaría de Movilidad	2,974,846.4	7,146,734.1	6,784,243.7	362,490.3	
2210000000000000	Secretaría del Medio Ambiente	1,201,422.5	935,908.2	561,593.7	374,314.5	
2220000000000000	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,553,126.8	1,671,795.7	1,330,368.9	341,426.9	
2240000000000000	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	1,997,086.7	10,489,339.8	10,449,576.8	39,763.0	
2250000000000000	Secretaría del Campo	2,502,726.5	1,319,344.2	1,256,961.8	62,382.4	
2260000000000000	Secretaría de Cultura y Turismo	3,632,673.3	2,511,785.8	2,326,870.0	184,915.8	
2270000000000000	Secretaría de la Mujer	753,844.7	547,865.6	465,877.3	81,988.3	
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	69,884.8	63,056.9	58,001.5	5,055.4	
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	38,068.2	39,634.3	34,923.3	4,711.0	
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	119,923.8	108,600.6	101,815.5	6,785.0	
	Fondo General de previsiones salariales y económicas	3,675,761.8				
	Fondo General para el pago del impuesto sobre erogaciones al trabajo personal	2,362,470.4				
	TOTAL	111,709,730.1	121,101,469.0	117,478,846.5	3,622,622.5	

Artículo 15.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
1000	Servicios Personales	62,425,093.1	64,240,127.0	63,531,384.4	708,742.7	1.1
2000	Materiales y Suministros	2,280,669.4	2,340,559.2	1,996,066.2	344,493.0	14.7
3000	Servicios generales	11,446,262.6	11,749,601.3	9,637,511.7	2,112,089.6	18.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,726,519.1	9,631,846.3	9,224,136.3	407,710.0	4.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	27,837.7	252,840.8	203,253.5	49,587.3	19.6
6000	Inversión pública	22,690,976.6	29,925,853.3	29,925,853.3	-	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	2,112,371.6	2,960,641.3	2,960,641.3	-	-
8000	Participaciones y aportaciones	0.0	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	0.0	-	-	-	-
Total		111,709,730.1	121,101,469.0	117,478,846.5	3,622,622.5	3.0

Artículo 17.- El monto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$24,425,865,645 el cual ejercerán las ejecutoras del gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 18 al 22 del presente Decreto.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 81 del 6 de mayo de 2014, mismos que siguen operando para el ejercicio de 2021.

Artículo 18.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$708,230,432 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

Artículo 19.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$2,513,356,256 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

Artículo 20.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$529,447,348, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad, así como a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; también se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 21.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los artículos 54 al 60 del presente Decreto.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 29 de enero de 2021 mediante gaceta No. 21 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 22. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye \$100,000,000 asignados al "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, los cuales serán asignados a la Coordinación General de Protección Civil. En caso de existir un remanente, este se destinará para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos.

En caso de existir remanentes, se podrá utilizar hasta el 60% para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo vigente, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo y se llevó a cabo la aportación del 100 por ciento por la Entidad Federativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios ejercicio fiscal 2021.

Artículo 24.- Los recursos previstos para los organismos autónomos en el Ejercicio Fiscal 2021, ascienden a la cantidad de \$14,264,721,387, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Anexo IV. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

CLAVE	ORGANISMO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL EJERCIDO
401000	IEEM	1,035,072.1	27,309.3	356,401.2	1,035,233.6	18,362.0		4,866.0	2,477,244.2
408000	TEEM	249,316.0	13,307.4	17,798.7		8,602.6		3,410.5	292,435.2
409000	ITAYPEM	157,385.7	2,030.9	15,208.9	12.1	514.0			175,151.6
402000	CODHEM	190,475.7	13,702.9	47,877.8		5,878.7		5,521.6	263,456.7
406000	UAEM	4,434,098.1	78,507.5	395,868.9	111,912.6	42,078.7	189,805.3	249,369.2	5,501,640.3
410000	FGJEM	3,928,839.5	171,997.3	356,823.6	43,700.0	132,263.1	139,482.9	1,075,984.8	5,849,091.2
403000	TJA	146,889.4	7,609.5	22,860.3		2,698.1		577.8	180,635.0
TOTAL		10,142,076.5	314,464.8	1,212,839.4	1,190,858.3	210,397.2	329,288.2	1,339,729.9	14,739,654.2

Artículo 25.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el Ejercicio Fiscal 2021, ascienden a la cantidad de \$3,370,271,406 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	3,019,445.1	3,152,377.5	294,666.4	393,746.0	3,053,297.8	2,477,244.2	576,053.6	18.9
Tribunal Electoral del Estado de México	350,826.3	350,826.3	45,595.6	44,262.8	352,159.1	292,435.2	59,723.9	17.0
TOTAL	3,370,271.4	3,503,203.8	340,262.0	438,008.8	3,405,456.9	2,769,679.4	635,777.5	18.9

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen \$957,990,323 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación, desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto y las tendencias a las acciones relacionadas con el proceso electoral 2021.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y su aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos de la legislación aplicable establece aplicable.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	1,334,098.4	1,371,375.9	106,650.0	106,650.0	1,371,375.9	1,035,072.1	336,303.8	24.5
Materiales y Suministros	68,151.2	68,419.8	14,673.9	26,742.8	56,350.9	27,309.3	29,041.6	51.5
Servicios Generales	568,644.1	602,786.8	127,689.6	233,899.5	496,576.9	356,401.2	140,175.6	28.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,024,594.7	1,085,838.3	31,548.9	19,480.9	1,097,906.3	1,035,233.6	62,672.7	5.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,956.7	23,956.7	9,065.4	6,972.9	26,049.2	18,362.0	7,687.3	29.5
Deuda Pública			5,038.6		5,038.6	4,866.0	172.6	3.4
TOTAL	3,019,445.1	3,152,377.5	294,666.4	393,746.0	3,053,297.8	2,477,244.2	576,053.6	18.9

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	259,902.3	259,902.3	19,137.3	19,137.3	259,902.3	249,316.0	10,586.3	4.1
Materiales y Suministros	17,261.7	17,261.7	5,305.9	7,873.3	14,694.4	13,307.4	1,386.9	9.4
Servicios Generales	18,883.2	18,883.2	4,600.6	5,655.8	17,828.0	17,798.7	29.3	0.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,779.1	19,779.1	4,165.3	4,596.4	19,348.0	8,602.6	10,745.4	55.5
Inversión Pública	35,000.0	35,000.0	8,976.0	7,000.0	36,976.0	0.0		
Deuda Pública			3,410.5		3,410.5	3,410.5	0.0	0.0
TOTAL	350,826.3	350,826.3	45,595.6	44,262.8	352,159.1	292,435.2	59,723.9	17.0

Artículo 26.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$276,078,202, que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos de lo establecido en la legislación aplicable.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	187,475.7	187,475.7	39,432.0	36,432.0	190,475.7	190,475.7	-	-
Materiales y Suministros	35,800.6	35,800.6	6,825.5	26,065.2	16,560.9	13,702.9	2,858.0	17.3
Servicios Generales	52,756.9	52,756.9	35,862.6	40,633.0	47,986.5	47,877.8	108.7	0.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45.0	45.0	9,811.2	3,826.6	6,029.6	5,878.7	150.9	2.5
Deuda Pública			5,521.6		5,521.6	5,521.6	-	-
TOTAL	276,078.2	276,078.2	97,452.9	106,956.8	266,574.3	263,456.7	3,117.6	1.2

Artículo 27.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinaran recursos por la cantidad de \$5,629,613,377, que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución. El artículo 17 del presente Decreto considera una previsión de \$60,000,000 para programas académicos, de investigación y equipamiento del Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la Universidad Autónoma del Estado de México. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos de la legislación aplicable.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,755,258.3	2,161,064.7	2,226,438.0	4,689,885.0	4,434,098.1	255,786.9	5.5
Materiales y Suministros	162,625.9	135,346.0	214,555.3	83,416.6	78,507.5	4,909.1	5.9
Servicios Generales	519,587.8	548,960.8	588,776.5	479,772.1	395,868.9	83,903.2	17.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,631.3	214,259.7	278,978.4	111,912.6	111,912.6	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,510.0	129,032.9	102,464.2	42,078.7	42,078.7	0.0	0.0
Inversión Pública		249,839.4	137,729.5	112,109.9	112,109.9	-	-
Deuda Pública		739,651.1		739,651.1	249,369.2	490,281.9	66.3
SUBTOTAL	5,629,613.3	4,178,154.6	3,548,941.9	6,258,826.0	5,423,944.9	834,881.1	13.3
Ramo 33	35,760.3	239.2	607.3	35,392.2	35,392.2	-	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	60,000.00	39,995.4	53584.6	46,410.8	42,303.2	4,107.6	8.9
TOTAL	5,725,373.6	4,218,389.2	3,603,133.8	6,340,629.0	5,501,640.3	838,988.7	13.2

La información desglosada de los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Comisión que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

Artículo 28.- Para el organismo autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,577,168,840, el cual deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos de la legislación aplicable.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,866,739.1	1,271,165.4	1,209,065.0	3,928,839.5	3,928,839.5	0.0	0.0
Materiales y Suministros	154,352.5	87,366.8	69,719.7	171,999.6	171,997.3	2.3	0.0
Servicios Generales	365,112.9	121,272.7	129,558.0	356,827.6	356,823.6	4.0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,700.0			43,700.0	43,700.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,264.4	77,535.5	77,535.5	147,264.4	132,263.1	15,001.3	10.2
Inversiones Financieras				0.0		-	
Deuda Pública		1,076,373.0		1,076,373.0	1,075,984.8	388.20	
SUBTOTAL	4,577,168.9	2,633,713.4	1,485,878.2	5,725,004.1	5,709,608.3	15,395.8	0.3
Ramo 33	138,713.6	857.2		139,570.8	139,482.9	87.9	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)				.0		-	
TOTAL	4,715,882.5	2,634,570.6	1,485,878.2	5,864,574.9	5,849,091.2	15,483.7	0.3

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

Artículo 29.- Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$181,592,891, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	161,825.7	172,400.3	21,926.0	17,926.0	176,400.3	157,385.7	19,014.6	10.8
Materiales y Suministros	2,416.6	2,416.8	1,089.7	960.3	2,546.2	2,030.9	515.3	20.2
Servicios Generales	17,323.6	17,835.8	6,274.7	5,682.9	18,427.6	15,208.9	3,218.7	17.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27.0	27.0	0.0	5.4	21.6	12.1	9.5	44.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	1,020.8	420.8	600.0	514.0	86.0	14.3
TOTAL	181,592.9	192,679.9	30,311.2	24,995.4	197,995.7	175,151.6	22,844.1	11.5

La información desglosada de los recursos asignados para Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa en la Cuenta Pública del Instituto que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

Artículo 30.- Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su carácter de organismo constitucional autónomo, se destinarán \$229,996,671, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos de la legislación aplicable.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2021
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	188,775.4	197,547.0	4,221.4	4,221.4	197,547.0	146,889.3	50,657.7	25.6
Materiales y Suministros	10,277.8	10,277.8	1,575.9	4,100.9	7,752.8	7,609.5	143.3	1.8
Servicios Generales	28,220.8	28,958.2	3,211.8	6,136.1	26,033.9	22,860.3	3,173.6	12.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,722.7	2,722.7	2,713.4	2,713.4	2,722.7	2,698.1	24.6	0.9
Inversión Pública					.0		0.0	
Deuda Pública			577.8		577.8	577.8	0.0	0.0
TOTAL	229,996.7	239,505.7	12,300.3	17,171.8	234,634.2	180,635.0	53,999.2	23.0

La información desglosada de los recursos asignados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública del Tribunal que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

Artículo 31.- Las asignaciones presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$113,842,994,402, distribuidos de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

Dependencia	Nombre	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
		Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	No Etiquetado	Etiquetado
200C01	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,800,873.1	1,800,873.1		2,191,185.3	2,191,185.3	
200C02	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	378,000.0	378,000.0		823,937.5	823,937.5	
205C02	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	25,182.2	25,182.2		23,516.3	23,516.3	
205C03	Procuraduría del Colono del Estado de México	21,815.2	21,815.2		5,596.7	5,596.7	
206C01	Universidad Mexiquense de Seguridad	416,222.6	416,222.6		297,459.7	297,459.7	
206C02	Centro de Control de Confianza del Estado de México	262,747.4	262,747.4		204,051.7	204,051.7	
206C03	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	66,331.5	66,331.5		65,309.1	65,309.1	
207C01	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de Méxi	106,621.2	106,621.2		99,493.7	99,493.7	
207C02	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	46,535.9	46,535.9		35,093.0	35,093.0	
207C03	Instituto Hacendario del Estado de México	79,363.1	79,363.1		61,877.7	61,877.7	
207C04	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29,271,431.5	29,271,431.5		31,146,710.9	31,146,710.9	
207C05	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	240,630.1	240,630.1		391,831.1	391,831.1	
207E01	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social e	164,414.7	164,414.7		121,074.6	121,074.6	
207F01	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.	31,427.4	31,427.4		27,233.4	27,233.4	
208C01	Instituto de Salud del Estado de México	26,832,539.9	5,464,556.5	21,367,983.4	25,595,263.0	6,445,252.9	19,150,010.1
208C02	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33,793.2	33,793.2		29,902.4	29,902.4	
208C03	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,273,551.1	1,273,551.1		1,445,661.8	1,445,661.8	
208C04	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,105,392.9	1,105,392.9		1,314,393.7	1,314,393.7	
208C05	Banco de Tejidos del Estado de México	21,479.0	21,479.0		36,835.8	36,835.8	
208C07	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discap	9,172.2	9,172.2		6,024.6	6,024.6	
209C01	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	457,941.5	259,168.9	198,772.6	429,494.0	230,721.4	198,772.6
209C02	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México	87,512.5	87,512.5		83,349.4	83,349.4	
210C01	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	34,541,434.6	1,764,067.1	32,777,367.5	37,911,985.0	2,231,985.0	35,679,609.2
210C02	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	294,198.4	202,413.3	91,785.1	295,075.8	203,290.7	91,785.1
210C03	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	247,336.4	163,825.7	83,510.70	228,256.7	144,746.0	83,510.7
210C04	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,066,953.6	582,950.5	484,003.1	1,136,381.0	652,377.9	484,003.1
210C05	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	230,527.8	153,928.3	76,599.5	232,521.2	155,921.7	76,599.5
210C06	Universidad Tecnológica de Tecámac	201,079.5	129,497.8	71,581.70	209,492.0	137,910.3	71,581.7
210C07	Colegio de Bachilleres del Estado de México	854,592.4	482,151.5	372,440.9	841,683.8	469,242.9	372,440.9
210C08	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	144,638.4	93,062.6	51,575.8	157,676.4	106,100.6	51,575.8
210C09	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	76,731.5	53,484.7	23,246.8	78,621.5	55,374.7	23,246.8
210C10	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	161,201.4	113,610.8	47,590.6	158,896.2	111,305.6	47,590.6
210C11	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	94,944.5	61,749.1	33,195.4	98,063.4	64,868.0	33,195.4
210C12	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	71,447.4	46,978.0	24,469.4	84,161.8	59,692.4	24,469.4
210C13	Tecnológico de Estudios Superiores de Jiutepec	63,249.1	39,051.5	24,197.6	60,658.8	36,461.2	24,197.6
210C14	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	78,407.8	50,986.2	27,411.6	79,753.7	52,342.1	27,411.6
210C15	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	174,594.5	160,249.5	14,345.0	469,292.9	454,947.9	14,345.0
210C16	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	69,230.1	40,472.4	28,757.7	67,223.5	38,465.8	28,757.7
210C17	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitán	95,085.0	61,346.1	33,738.90	103,250.2	69,511.3	33,738.9
210C18	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,152,456.2	357,292.7	795,163.5	1,182,666.3	359,713.2	822,953.1
210C19	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	74,736.1	49,432.4	25,303.7	75,725.4	50,421.7	25,303.7
210C20	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	78,828.8	49,939.5	28,889.3	79,060.9	50,171.6	28,889.3
210C21	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	77,334.4	49,274.6	28,059.8	75,155.1	47,095.3	28,059.8
210C22	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	60,781.3	40,021.8	20,759.5	68,539.8	47,780.3	20,759.5
210C23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	114,115.0	73,329.9	40,785.1	104,609.5	63,824.4	40,785.1
210C24	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	139,353.3	93,358.5	45,994.8	124,477.8	78,483.0	45,994.8
210C25	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	147,689.9	95,687.0	52,002.9	160,674.2	108,671.3	52,002.9
210C26	Universidad Intercultural del Estado de México	118,708.8	56,810.1	61,898.7	139,153.8	77,255.1	61,898.7
210C27	Universidad Politécnica del Valle de México	141,337.3	88,985.4	52,351.9	132,146.5	79,794.6	52,351.9
210C28	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,016.9	81,604.7	30,412.2	118,286.2	87,874.0	30,412.2
210C29	Universidad Politécnica de Tecámac	54,312.1	37,186.6	17,125.5	56,270.1	39,144.6	17,125.5
210C30	Universidad Mexiquense del Bicentenario	357,951.8	281,554.4	76,397.4	383,139.4	306,742.0	76,397.4
210C31	Universidad Estatal del Valle de Toluca	63,740.1	44,762.9	18,977.2	65,408.7	46,431.5	18,977.2
210C32	Universidad Politécnica de Texcoco	41,248.3	29,978.6	11,269.7	41,515.0	30,245.3	11,269.7
210C33	Universidad Digital del Estado de México	124,562.8	124,562.8		126,797.8	126,797.8	
210C34	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	21,235.5	21,235.5		20,226.2	20,226.2	
210C35	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	22,270.1	14,991.4	7,278.7	36,533.2	29,254.5	7,278.7
210C36	Universidad Tecnológica de Zinacantan	19,306.8	13,595.3	5,711.5	19,437.7	13,726.2	5,711.5
210C37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoatlapan	17,574.9	9,722.7	7,852.2	17,004.5	9,152.3	7,852.2
210C38	Universidad Politécnica de Atlatlila	21,332.6	16,243.9	5,088.7	21,403.7	16,315.0	5,088.7
210C39	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado	11,203.3	11,203.3		-	-	
210C40	Universidad Politécnica de Otzolotepec	25,801.9	21,615.8	4,186.1	24,449.8	20,263.7	4,186.1
210C41	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	17,591.9	13,899.9	3,692.0	20,401.2	16,709.2	3,692.0
210C42	Universidad Politécnica de Atlacomulco	22,597.3	17,624.5	4,972.8	24,203.4	19,230.6	4,972.8
211C01	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México	34,585.8	34,585.8		33,911.4	33,911.4	
211C03	Instituto Mexiquense de la Juventud	22,498.7	21,918.7	580.0	20,462.6	19,882.6	580.0
211C04	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	27,938.6	27,938.6		27,181.2	27,181.2	
211C05	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9,840.3	9,840.3		11,584.5	11,584.5	
215C01	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,362.4	11,362.4		9,750.2	9,750.2	
215C02	Instituto Mexiquense del Emprendedor	51,849.3	51,849.3		120,077.6	120,077.6	
215E01	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	63,547.4	63,547.4		52,457.8	52,457.8	
220C01	Junta de Caminos del Estado de México	1,601,773.9	1,601,773.9		1,750,297.3	1,750,297.3	
220C02	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	221,595.0	221,595.0		131,029.5	131,029.5	
220C03	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,705,035.3	1,705,035.3		1,558,105.7	1,558,105.7	
221C01	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	144,768.5	144,768.5		164,512.3	164,512.3	
221C02	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	46,959.6	46,959.6		39,947.5	39,947.5	
221C04	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	29,288.7	29,288.7		29,756.2	29,756.2	
221D01	Reciclagua Ambiental, S.A de C.V	147,776.7	147,776.7		110,850.4	110,850.4	
222C01	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2,363,412.3	2,363,412.3		3,067,423.7	3,067,423.7	
224C01	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	332,099.5	332,099.5		369,057.1	369,057.1	
224C02	Comisión del Agua del Estado de México	2,042,999.6	2,042,999.6		1,819,428.9	1,819,428.9	
224C03	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,238.4	8,238.4		7,199.4	7,199.4	
225C01	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuario, Acuicola Y Forestal del Estado de Méx	48,892.4	48,892.4		46,862.0	46,862.0	
225C02	Protectora de Bosques del Estado de México	509,210.1	487,752.9	21,457.2	538,786.3	517,329.1	21,457.2
226C01	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	57,436.4	57,436.4		37,630.0	37,630.0	
226C02	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	35,147.6	35,147.6		-	-	
411000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México	90,019.9	90,019.9		77,272.8	77,272.8	
TOTAL		113,842,994.4	56,644,210.7	57,198,783.7	119,788,769.1	61,877,927.4	57,910,841.7

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas entidades públicas, serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2021
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	OPERACIÓN		TOTAL
	ESTATAL	FEDERAL	
210C02 TESE	179,303.50	101,930.40	281,233.90
210C08 TESC	95,876.90	53,923.70	149,800.60
210C10 TESCI	95,425.10	52,848.60	148,273.70
210C11 TESOEM	54,409.40	38,447.30	92,856.70
210C12 TESH	53,330.70	28,065.60	81,396.30
210C13 TESJI	34,551.20	25,155.50	59,706.70
210C14 TEST	46,718.60	30,901.20	77,619.80
210C15 IMIFE	148,822.00	14,457.70	163,279.70
210C16 TESCHA	38,454.90	30,123.20	68,578.10
210C17 TESJO	64,325.50	40,661.60	104,987.10
210C19 TESVB	46,831.40	30,187.40	77,018.80
210C20 TESI	42,203.10	32,096.30	74,299.40
210C21 TESVG	45,131.50	29,177.10	74,308.60
210C22 TESSFP	46,986.00	24,851.60	71,837.60
210C23 TESCHI	64,752.40	42,465.30	107,217.70
210C37 TESCH	8,889.00	8,254.00	17,143.00
TOTAL	1,066,011.20	583,546.50	1,649,557.70

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$15,287,927,993, que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, que establece la Ley de Disciplina Financiera se encuentra considerado en el Anexo VII.

Artículo 32.- Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$28,789,685,573, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban en el Ejercicio Fiscal.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

Al 31 de diciembre de 2021 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 821 millones 51.8 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 24 mil 3 millones 861.3 miles de pesos; del ISR se entregaron 3 mil 250 millones 32.9 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$12,004,384,053 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 5 mil 134 millones 474.7 miles de pesos y 12 mil 21 millones 680.5 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	81,533.7	48,017.6	Ocoyoacac	14,214.0	51,010.9
Acootlan	35,848.6	121,336.6	Ocuilán	35,645.8	25,626.8
Aculco	38,769.9	34,854.4	Otumba	17,153.7	25,703.2
Almoloya de Alquisiras	21,501.1	10,847.7	Otzolapa	11,821.5	3,460.3
Almoloya de Juárez	67,446.4	123,515.6	Otzolotepec	43,558.5	62,811.6
Almoloya del Río	4,842.9	8,980.7	Ozumba	19,330.9	21,779.6
Amanalco	22,858.4	16,749.4	Papalotla	3,047.8	3,439.7
Amatepec	36,780.8	17,859.5	Polotitlán	10,217.0	10,601.5
Amecameca	16,964.9	37,808.1	Rayón	9,352.7	11,299.8
Apaxco	8,819.9	22,567.0	San Antonio La Isla	11,169.7	22,612.3
Atenco	19,364.5	53,406.4	San Felipe del Progreso	171,389.2	102,529.8
Atizapán	6,999.9	9,185.8	San José del Rincón	181,822.0	70,805.3
Atizapán de Zaragoza	52,714.6	370,485.3	San Martín de las Pirámides	8,565.8	20,645.5
Atlacomulco	52,029.6	77,386.2	San Mateo Atenco	20,445.9	68,920.6
Atlautla	30,379.6	22,568.4	San Simón de Guerrero	11,880.5	4,734.4
Axapusco	17,243.8	20,607.3	Santo Tomás	12,395.0	6,883.0
Ayapango	6,741.9	7,112.2	Soyaniquilpan de Juárez	12,848.9	10,133.1
Calimaya	13,411.0	48,454.1	Sultepec	57,463.5	17,081.9
Capulhuac	11,600.1	26,120.6	Tecámac	54,323.8	387,343.7
Chalco	112,948.9	283,029.6	Tejupilco	112,883.0	56,089.9
Chapa de Mota	23,941.2	22,453.1	Temamatla	4,998.4	9,996.6
Chapultepec	6,984.4	9,035.8	Temascalapa	16,067.9	30,840.9
Chiautla	5,735.1	21,256.0	Temascalcingo	78,209.0	46,986.1
Chicolapan	38,415.4	142,025.2	Temascaltepec	49,628.1	24,771.5
Chiconcuac	10,864.0	19,591.3	Temoaya	70,942.1	74,826.6
Chimalhuacán	217,698.9	498,905.2	Tenancingo	39,404.6	74,056.2
Coacalco de Berriozabal	18,909.7	207,603.8	Tenango del Aire	4,215.4	8,036.2
Coatepec Harinas	31,873.1	27,338.9	Tenango del Valle	31,796.7	64,039.1
Cocotitlán	4,453.2	10,687.8	Teoloyucan	14,744.9	46,310.5
Coyotepec	13,331.8	28,925.0	Teotihuacán	12,890.2	41,392.1
Cuahtitlán	15,483.3	126,529.5	Tepetlaoxtoc	9,306.3	23,038.2
Cuahtitlán Izcalli	55,862.0	392,762.9	Tepetlaxpa	11,807.6	14,503.2
Donato Guerra	65,659.5	26,485.0	Tepozotlán	20,185.9	73,362.1
Ecatepec de Morelos	277,448.0	1,164,042.5	Texcallitlán	26,284.3	13,075.5
Ecatzingo	14,070.4	7,659.8	Texcalyacac	3,703.3	4,058.1
El Oro	42,263.6	26,131.9	Texcoco	49,768.4	196,367.7
Huehuetoca	44,472.2	115,490.8	Tequixquiac	12,682.9	27,937.4
Hueyoptla	21,024.8	33,079.3	Tezoyuca	17,162.6	33,282.4
Huixquilucan	33,740.1	201,605.1	Tiangustenco	32,395.5	59,611.0
Isidro Fabela	6,277.2	8,439.4	Timilpan	17,510.3	11,612.5
Ixtapalapa	117,644.1	383,599.8	Tlalmanalco	12,547.4	34,804.9
Ixtapan de la Sal	24,534.6	26,113.5	Tlanepantla de Baz	79,974.1	475,564.9
Ixtapan del Oro	17,197.9	4,580.9	Tlatlaya	53,969.8	22,470.8
Ixtlahuaca	119,210.3	113,294.1	Toluca	158,432.7	644,230.8
Jaltenco	4,882.8	19,962.8	Tonanitla	4,594.2	10,529.3
Jilotepec	75,242.9	62,024.9	Tonatico	11,095.3	9,134.9
Jilotzingo	8,185.0	14,062.4	Tultepec	23,415.2	111,529.6
Jiquipilco	66,882.2	54,352.3	Tultitlán	67,739.4	365,297.4
Jocotitlán	29,159.1	49,002.4	Valle de Bravo	34,943.9	43,573.3
Jocuingo	9,563.3	10,914.9	Valle de Chalco Solidaridad	120,796.7	277,139.2
Juchitepec	11,613.0	19,183.8	Villa de Allende	82,015.8	37,690.6
La Paz	80,636.3	215,134.1	Villa del Carbón	41,734.0	36,433.5
Lerma	38,980.1	120,501.8	Villa Guerrero	31,597.6	48,876.5
Luvianos	49,305.9	20,390.8	Villa Victoria	102,896.2	76,545.8
Malinalco	27,317.7	19,918.9	Xalatlaco	16,127.2	21,710.2
Melchor Ocampo	11,114.4	43,311.5	Xonacatlán	15,440.1	38,651.4
Metepc	30,309.2	171,425.7	Zacazonapan	6,127.9	3,614.5
Mexicaltzingo	6,794.6	9,768.1	Zacualpan	34,760.8	9,566.5
Morelos	35,425.3	23,462.6	Zinacantan	85,179.0	144,234.0
Naucalpan de Juárez	111,411.8	590,339.7	Zumpahuacán	34,182.6	13,323.8
Nextlalpan	12,233.9	40,384.0	Zumpango	32,901.0	198,414.4
Nezahualcóyotl	160,516.9	762,095.8			
Nicolás Romero	77,488.1	304,638.7			
Nopaltepec	7,812.4	7,323.1			
			Total	5,134,474.7	12,021,680.5

Artículo 34.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$4,625,381,954, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicio, de las Asociaciones Público Privadas u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la LIEM. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2021 ascendió a 3 mil 337 millones 512.7 miles de pesos.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de Pesos)

BANCA DE DESARROLLO	1,810,359.5	54.2%
BANBRAS S.N.C	959,547.4	28.8%
BANBRAS S.N.C (SWAPS)	850,812.1	25.5%
BANCA COMERCIAL	1,445,308.1	43.3%
BANAMEX S.A	22,279.6	0.7%
BBVA BANCOMER, S.A.	522,466.7	15.7%
BANCO SANTANDER, S.A.	238,504.9	7.1%
BANORTE, S.A.	659,661.4	19.8%
SCOTIABANK INVERLAT	2,395.6	0.1%
OTROS	81,845.1	2.5%
TOTAL	3,337,512.7	100%

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$3,243,691,009.

Al 31 de diciembre de 2021, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 7 mil 362 millones 956.8 miles de pesos.

Artículo 35.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría sobre sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura, como parte de los informes mensuales.

Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y los Organismos Auxiliares entregaron mensualmente la información de ingresos, egresos y posición financiera.

Artículo 36.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 38.- En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, éstos deberán destinarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, atendiendo las Reglas Generales que para tal efecto emita la Secretaría.

Al 31 de diciembre de 2021 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:

Gobierno del Estado de México
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes
Integrado
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Recursos Etiquetados	4,875,175.1
Servicios Personales	3,307,444.1
Subsidios y Apoyos	141,732.5
Inversión Pública	1,393,045.7
Aportaciones Ramo 33 y Convenios en municipios	32,952.8
Recursos de Libre Disposición	15,882,897.9
Pago de Adefas	10,012,658.7
Inversión Pública	5,870,239.2
TOTAL	20,758,073.0

Las erogaciones por los ingresos excedentes que se presentan en la Evolución de las Finanzas Integrada, se soportan en el caso de los Servicios Personales, con los Recursos Federales Etiquetados adicionales que se recibieron del Programa U-080 y del Ramo 33 (FONE); para el concepto de Subsidios y Apoyos, corresponde a ingresos excedentes del ISSEMyM que fueron aplicados en el pago de pensiones; en el renglón de Aportaciones Ramo 33 y Convenios, se recibieron recursos excedentes etiquetados del Ramo 33 y recursos excedentes por concepto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Programa de Zonas Arqueológicas; para el caso del Gasto de Inversión, se trató de una mezcla de recursos excedentes de origen Federal y Estatal, así como de reasignaciones de otros capítulos de gasto; por último, en lo correspondiente al pago de ADEFAS está soportado con los ingresos adicionales derivados de la generación de ADEFAS.

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 5 mil 134 millones 474.7 miles de pesos y 12 mil 21 millones 680.5 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.